

**CONVENIO ESPECIAL ENTRE LA COMISION NACIONAL PRO-
INSTALACIONES DEPORTIVAS Y MEJORAMIENTO DEL DEPORTE
(CONAPID), Y EL COMITÉ PRO MEJORAMIENTO DEL CAMPO DE
FUTBOL DE LA COMUNIDAD DE SIGUATE DEL MUNICIPIO DE
CATACAMAS, OLANCHO.**

La Constitución de la Republica en el capítulo de las Declaraciones establece: Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del estado todos tienen la obligación de respetarla y protegerla.- La Dignidad del ser humano es inviolable. De allí que, el Estado deviene obligado como finalidad proteger a la persona desde que nace hasta que muere. La protección se extiende a otorgarle sus derechos individuales y concederle su seguridad personal, jurídica, cultural, social, laboral, económica etc. También el Estado tiene y debe de otorgar a la persona, mecanismos para gozar en sus tiempos libres de momentos de esparcimiento para que se relacione con sus semejantes, fortaleciendo actividades lícitas sobre todo que se relacionen con el deporte y la cultura. El deporte tiene por finalidad coadyuvar la formación integral de las personas en lo físico, intelectual, moral y social, desarrollando actividades para el mejoramiento de sus cualidades físicas y morales, auspiciando la sana diversión en el tiempo libre para formar un sentido de responsabilidad y amistad, estimulando un espíritu de superación y convivencia social, la competitividad, la tenacidad, la autoestima, el bienestar de las personas, la solidaridad entre las naciones a través del deporte, a las cuales todos tenemos el derecho de practicarlo sin discriminación alguna, fundadas en la raza, sexo, credo, condición social y edad.- Siendo que para el actual gobierno la prevención de la delincuencia es prioridad y sabiendo que la salud mental hace la física, lo que aunado a la propia proyección del ciudadano dará como resultado una actitud positiva convirtiéndose así en elemento apto para dar soluciones a sus propios problemas y revisar una participación oportuna y decidida en pro del desarrollo del Estado se acuerda lo siguiente: Nosotros, **FELIX MARCELO ALVARENGA MONTALVAN**, identidad número 1519-1985-00507, Ingeniero Civil, de este domicilio, **ELIU FRANCISCO HERNANDEZ MEDINA**, con Tarjeta de Identidad número 1503-1991-00973 del domicilio de Siguate, Catacamas, Olancho y en tránsito por esta ciudad, todos mayores de edad, casados, hondureños, actuando el primero en su condición de **Gerente Tesorero** de la **COMISION NACIONAL PRO-INSTALACIONES DEPORTIVAS Y MEJORAMIENTO DEL DEPORTE (CONAPID)**, a quien en adelante y para efectos del presente convenio se le podrá denominar únicamente como **CONAPID**, el segundo actuando en su condición de **Presidente del Comité Pro Mejoramiento del Campo de Futbol de Siguate del Municipio de Catacamas, Olancho**. A quien en adelante y para efectos del presente convenio se le podrá denominar únicamente como **EL COMITE** todos con facultades suficientes para celebrar como al efecto celebran este convenio de cooperación interinstitucional el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: CONAPID Y EL COMITÉ** acuerdan: establecer lazos de cooperación interinstitucional para el logro del mantenimiento del Campo de futbol de la Comunidad de Siguate, Catacamas, Olancho. **SEGUNDO:** Mediante la suscripción de este Convenio se fomentará el intercambio cultural en materia deportiva y la sana

Complejo Deportivo José Simón Azcona Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Tels. 2232-5589 / 2231-0541 Fax: 2231-0502

página web: www.conapid.gob.hn





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISION NACIONAL PRO-INSTALACIONES
DEPORTIVAS Y MEJORAMIENTO DE DEPORTE
(CONAPID)

competencia entre la juventud hondureña, logrando de esta forma una disminución en los índices delincuenciales.- **TERCERA: APORTACIÓN DE LA CONAPID:** La CONAPID, como parte del presente convenio donara al Comité (11) Rollos de Alambre Malla Ciclón para ser utilizados en el cerco del Campo de Futbol. **CUARTA: APORTACIÓN DEL COMITÉ:** EL COMITE por medio aportara el personal idóneo para realizar el trabajo de instalar el alambre en el Campo de Futbol y comprometiéndose a mantener el Campo en condiciones adecuadas para la práctica del Futbol.- **QUINTA: USO DEL CAMPO DE FUTBOL:** Las partes manifiestan y así lo entienden, que el Campo mencionado, estará disponible y debe de garantizarse para el uso de las "LIGAS MENORES" en el desarrollo de sus actividades deportivas bajo los programas de desarrollo formativos de la "LIGA", asimismo para los entrenamientos y demás eventos deportivos del público en general que se coordinen y programen por parte del COMITE. **SEXTA: VIGENCIA:** El presente convenio entra en vigencia desde el momento de su firma pudiendo modificarse en cualquier momento por acuerdo de las partes, o el bienestar del Futbol.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán a los Catorce días del mes de Noviembre de 2017.



FELIX MARCELO ALVARENGA
Gerente Tesorero/CONAPID


ELIU FRANCISCO HERNANDEZ
Presidente/COMITÉ